



## **IMPORTANTE II**

### **DISPOSICIÓN NORMATIVA N° 70/07 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **RETENCIONES Y PERCEPCIONES DE INGRESOS BRUTOS**

### **INSTRUCTIVO**

Continuamos con la información remitida el día de ayer (29/11/07) sobre los pasos a seguir por quienes aparecen en el listado de la Dirección de Rentas sujetos a alícuotas de retención y percepción superiores a 0 (cero).

Reiteramos que recién mañana (sábado 1/12/07) estará en condiciones de operar el aplicativo de la Dirección de Rentas para plantear la "DISCONFORMIDAD" con la alícuota, de acuerdo con lo determinado por la D.N. 75/07.

A los efectos de plantear la "Disconformidad" y consecuentemente tener la alícuota 0 %, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Pagina de rentas es [www.rentas.gba.gov.ar](http://www.rentas.gba.gov.ar)
2. Ir a Ingresos Brutos
3. Abajo a la izquierda entrar en "Régimen de Recaudación por Sujetos"
4. Una vez que entra a Régimen de Recaudación por Sujetos ir a Reclamo por Disconformidad. Abajo de Reclamo por Disconformidad aparece la palabra en azul INGRESE AQUI. Ahora esta en construcción, pero seguro que le va a pedir CUIT del Contribuyente y CIT "Clave de Identificación Tributaria".

Cualquier duda o inconveniente que se presente, el lunes por la mañana nos pondremos en contacto.

Reiteramos que los acopiadores no son sujetos pasibles de ser retenidos y/o percibidos por Ingresos Brutos en función de los establecidos en el art. 322 de la D.N. 4/01 en plena vigencia.

Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales

30/11/07